

Realizado por	Subgerencia de Desarrollo Preventivo de Mutua de Seguridad.		
Formato utilizado	Formato Tipo RIOHS Mutua de Seguridad - Versión 2024.		
Objetivo	Actualización del Formato Tipo RIOHS Mutua de Seguridad.		
Uso	Formato base para entidades empleadoras que requieran confeccionar su RIOHS.		
Nº de Informe	01.	Fecha	15-01-2025

1.- Resumen.

Se llevaron a cabo las siguientes actividades en el trabajo de gabinete, en relación con el Formato Tipo RIOHS de Mutua de Seguridad:

- Revisión y análisis detallado del Formato Tipo RIOHS de la Mutua de Seguridad.
- Actualización, incorporación y modificación de los aspectos legales vigentes a enero de 2025.

Tipo de Normativa	Cantidad
Normativa que se revisa, incorpora y actualiza	07

Notas:

- Se realiza revisión y modificación de formato.

2.- Normativa que se revisa, incorpora y actualiza	Observación
1. Ley Nº 21.561 Modifica el Código del Trabajo con el Objeto de Reducir la Jornada Laboral. Ministerio del Trabajo y Previsión Social 2023.	En el artículo 20 se actualiza con información para tener en cuenta los cambios graduales de la jornada ordinaria de trabajo.
2. Ley Nº 21.675 Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, del 14 de junio de 2024.	En el artículo 01 se actualizan las definiciones.
3. Ley Nº 21.690 Introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez. Ministerio de Desarrollo Social y Familia 24 de agosto de 2024.	En el artículo 80 segundo inciso se actualiza de acuerdo con artículo 157 bis. Se actualiza desde el inciso 04 al 07 de acuerdo con artículo 157 ter.
4. Decreto Nº 44 Aprueba nuevo Reglamento sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales para un Entorno de Trabajo Seguro y Saludable. Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social, 27 De Julio De 2024.	<ol style="list-style-type: none"> Se actualiza todo el documento integrando el nuevo término "persona trabajadora". Se actualiza el apartado correspondiente al instructivo <ul style="list-style-type: none"> Númeral 2 cuarto punto con relación al artículo 259. Numerales 3, 4, 5, 6, 7,8 con relación al artículo 57. Se actualiza el preámbulo del documento. Se incorporan nuevas definiciones en el Artículo 01 del documento. En el artículo 02 se incorporan nuevos conceptos: <ul style="list-style-type: none"> Letra d: Se añaden aspectos relacionados con el Artículo 58, letra a. Nueva letra j: Incluye disposiciones relativas a la entrega de información para personas trabajadoras que desempeñen funciones como conductores. Nueva letra k: Establece la obligación de presentar un certificado de afiliación a organismos de salud. Inciso final: Se incluyen aspectos vinculados a la autorización para la realización de exámenes médicos.

2.- Normativa que se revisa, incorpora y actualiza	Observación
<p>Continúa:</p> <p>4 .Decreto N° 44 Aprueba nuevo Reglamento sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales para un Entorno de Trabajo Seguro y Saludable. Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social, 27 De Julio De 2024.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. En el Artículo 83 sobre Obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Se integran aspectos de los Artículos 5 y 59 del Decreto 44, fortaleciendo las disposiciones relativas a la gestión de la prevención de riesgos y al cumplimiento de las medidas de seguridad. 7. En el Artículo 84 sobre Prohibiciones <ul style="list-style-type: none"> • Se incorporan elementos del Artículo 60 del Decreto 44, estableciendo restricciones claras para prevenir conductas que puedan poner en riesgo la seguridad y salud de las personas trabajadoras. 8. Modificación del Título XL de Sanciones <ul style="list-style-type: none"> • Se elimina el Título XL y se reorganiza como Título XXXVI, correspondiente al Artículo 260, alineado con lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 44. 9. Actualización del Libro II en su Introducción <ul style="list-style-type: none"> • Se revisa y actualiza la introducción del Libro II, asegurando su conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 44, reforzando su aplicabilidad en la prevención de riesgos laborales. 10. En el Libro II se modifican los títulos conforme a lo dispuesto en los Artículos 1 al 71 del Decreto 44, e incorporan los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo. • Roles y obligaciones de los responsables de la gestión de la prevención de los riesgos laborales. • Departamento de prevención de riesgos profesionales. • Comité paritario de higiene y seguridad. • Encargado de la prevención de riesgos laborales en las empresas de hasta cien personas trabajadoras. • Delegado de seguridad y salud en el trabajo. • Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo desde veinticinco personas trabajadoras. • Sistema de gestión para las entidades empleadoras de hasta veinticinco personas Trabajadoras. • Identificación de los peligros y evaluación de los riesgos laborales. • Protección de personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos • Programa de trabajo en prevención de riesgos laborales. • Mapas de riesgos. • De la información y formación en seguridad y salud en el trabajo. • Gestión preventiva en el uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo. • Procedimientos para exámenes. • Procedimientos de notificación e investigación de los accidentes o enfermedades profesionales. • Facilidades para el funcionamiento del comité paritario y del departamento de prevención de riesgos. • Responsabilidades de las distintas jefaturas y líneas operativas en el cumplimiento de las normas y medidas en materia de prevención de riesgos laborales. • Procedimientos para la selección, uso y mantención de los elementos de protección personal, de conformidad con este reglamento y demás disposiciones legales. • Procedimiento por seguir cuando en el lugar de trabajo sobrevenga un riesgo grave e inminente para la vida y salud de las personas trabajadoras. • Accidentes fatales y graves. • Procedimiento para cumplir el plan de gestión de emergencias, catástrofes o desastres.

2.- Normativa que se revisa, incorpora y actualiza	Observación
<p>Continúa:</p> <p>4. Decreto N° 44 Aprueba nuevo Reglamento sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales para un Entorno de Trabajo Seguro y Saludable. Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social, 27 De Julio De 2024.</p>	<p>11. En el Libro II se modifican los títulos conforme a lo dispuesto en los Artículos 1 al 71 del Decreto 44, e incorporan los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos para formular propuestas de mejoramiento y reclamos relacionados con las condiciones y entorno de trabajo que puedan afectar la seguridad y salud de las personas trabajadoras, así como del cumplimiento de las normas, protocolos e instrucciones relacionados con tales materias. • Establecimiento de mecanismos que favorezcan la colaboración de la entidad empleadora y de las personas trabajadoras en la prevención de riesgos, y que otorguen un reconocimiento al comité paritario, a alguna dependencia de la entidad empleadora o a las personas trabajadoras que formulen propuestas destacadas o relevantes para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y del cumplimiento de las medidas preventivas. • Prevención, investigación y sanción del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo. • Procedimientos de reclamos establecidos en la ley N°16.744. • Decreto supremo N°101. • Actualizaciones en el Título XXXV, conforme al Decreto 44. • Artículo 259: Se actualizan las notas importantes en línea con los artículos 7 y 15 del Decreto 44. • Ejemplo de Riesgos Generales: Se incorpora una nueva columna en el ejemplo de riesgos generales que incluye referencias al Artículo 15 del Decreto 44. • Anexo 01: • El Anexo 01 se actualiza con las disposiciones del Decreto 44.
<p>5. Decreto N° 21 Aprueba Reglamento que establece las directrices a las cuales deberán ajustarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo. Ministerio Del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo. 01 de agosto de 2024. y,</p> <p>Decreto N° 44 Aprueba nuevo Reglamento sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales para un Entorno de Trabajo Seguro y Saludable. Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social, 27 De Julio De 2024.</p>	<p>De acuerdo con el artículo 58, letra j, del Decreto Exento N° 44, se realizan las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elimina el Título XVII, relativo al acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, y se incorpora en el nuevo Libro II, Título XXII, bajo la sección de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo. • Se incluye el Anexo 02 de la Mutual de Seguridad, que corresponde al Protocolo para la Prevención de Violencia Laboral.
<p>6. Resolución 1660 Exenta Aprueba Actualización de Protocolo de Vigilancia de Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgos de Trastornos Musculoesqueléticos. Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública. 28 diciembre 2024</p>	<p>En el Título XXXII, Artículo 255, se incorporan referencias a la Resolución Exenta N° 1660.</p>
<p>7. Circular N° 3838, Correlativo Interno N° O-153482-2024, Imparte Instrucciones Sobre Vigilancia Ambiental Y De La Salud Por Exposición Ocupacional A Metales Y Metaloides.</p>	<p>En el Título XXXIII, "Otros Protocolos de Vigilancia", se incluyen referencias a la Circular N° 3838, Correlativo Interno N° O-153482-2024, que imparte instrucciones sobre Vigilancia Ambiental y de la Salud por Exposición Ocupacional a Metales y Metaloides.</p>

